



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023-MDSRS-A

Santa Rita de Sigwas, 26 de mayo del 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA DE SIGUAS

VISTOS:

La Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2023-MDSRS de fecha 26 de mayo del 2023, Exp. N° Reg. 1982-2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en la ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la presente ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección de interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, mediante Exp. N° Reg. 1982-2023 se solicita exposición de proyecto urbano para su conocimiento en sesión de concejo, proyecto denominado "Los Frutales de Santa Rita".

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2023-MDSRS, de fecha 26 de mayo de 2023, puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, los documentos referidos, y tras el debate correspondiente, se sometió a votación y por **MAYORIA** se acordó **APROBAR** la Publicación de la Ordenanza Municipal N° 1290 de fecha, 25 de octubre del 2022 de la Municipalidad provincial de Arequipa en relación al Planeamiento Integral sector Fundo Santa Elena, Distrito de Santa Rita de Sigwas, Provincia y Región de Arequipa, los gastos que se originen por dicha publicación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

en los diarios de los avisos judiciales de la localidad serán asumidas por la empresa Playa Bosque E.I.R.L.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° y artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Distrital y la dispensa de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Publicación de la Ordenanza Municipal N° 1290 de fecha, 25 de octubre del 2022 de la Municipalidad Provincial de Arequipa en relación al Planeamiento Integral sector Fundo Santa Elena, Distrito de Santa Rita de Sigwas, Provincia y Región de Arequipa, los gastos que se originen por dicha publicación en los diarios de los avisos judiciales de la localidad serán asumidas por la empresa Playa Bosque E.I.R.L.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Relaciones Publicas y Comunicaciones, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA RITA DE SIGUAS

Lic. Fredy R. Lope Bautista
ALCALDE



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
GESTIÓN 2023-2026